



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM003167

FOLIO TRÁMITE: 27

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO

UBICACION: ISLA MEXIANA

COLONIA: PARQUES DE COLON

CALLE CRUCE 1: COLON

CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

29-septiembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR GORDITAS RELLENAS JUGOS

FONDO 150 MTS.

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

10-septiembre-2021

IMPORTE: \$2,824.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:16 a	A:	01:00:16 p	VIERNES	SI	DE	07:00:16 a	A:	01:00:16 p
MARTES	SI	DE	07:00:16 a	A:	01:00:16 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:16 a	A:	01:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:16 a	A:	01:00:16 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:16 a	A:	01:00:16 p
JUEVES	SI	DE	07:00:16 a	A:	01:00:16 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"****OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE  
MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO

DOMINGOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acomoda del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El incumplimiento y privación del puesto o trabajo permitido.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIFELIO**

CLAVE: SEM003167

FECHA EXPEDICIÓN

29-septiembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 27

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA MEXIANA

COLONIA: PARQUES DEL COLON

CALLE CRUCE 1: COLON

CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA

GIRO: TACOS

TACOS AL VAPOR GORDITAS RELLENAS JUGOS

SUPERFICIE: 5.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$2.944.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

10-septiembre-2021

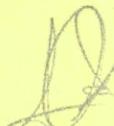
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p
MARTES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*PRAHudo Chávez*  
AUTORIZO

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acomoda del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El autorizarán y permitirán el punto de venta y consumo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.